

# BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES

#### HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE - 2018

#### 1. FINALIDAD

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional en la Unidad Ejecutora 012 del Hospital Nacional Hipólito Unanue del Pliego 011 Ministerio de salud durante el periodo 2018 en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y Ru reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento.

#### 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas del concurso interno de méritos para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional dentro de la línea de carrera, de los profesionales, técnicos y auxiliares del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la Entidad.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos nombrados del Hospital Nacional Hipólito Unanue, que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento así como en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, y que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno.

En el presente proceso participan los servidores públicos nombrados del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

#### 4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N\* 20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de clasificación de cargos.
- Ley N°26842, Ley General de Salud
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N\*005-90-PCM.
- Ley Nº 23536, Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud.
- Decreto Legislativo № 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N\* 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo N\* 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Ley Nº 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N\* 040-2014-PCM.







- Decreto Legislativo N\* 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas Económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 006-2017-JUS.
- Ley № 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley N\* 30220 Ley Universitaria.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo Nº 051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Publica y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- Ley N\* 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del Delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Supremo Nº 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N\* 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal № 022-92-PCM.
- Resolución Directoral Nº 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016 EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público Aplicativo Informático.
- Resolución Ministerial. Nº 415-86-SA/DM, que aprueba el reglamento general de concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del reglamento general del concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado con la R.M. N°595-2008/MINSA y sus modificatorias.

## 5. AUTORIZACIÓN

Expedientes con Registros Nos. 18-017265-001, 18-070800-001, 18-070804-001, 18-070812-001-MINSA, que contiene el Oficio N° 3883-2018-GGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 16 de noviembre del 2018, a través del cual el MINSA autoriza al Hospital Nacional Hipólito Unanue, la cobertura de plazas vacantes mediante: a), Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y según Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

# 6. DISPOSICIONES GENERALES6.1 GENERALIDADES

a) El ascenso y cambio de grupo ocupacional se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.







- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente registrados y habilitados presupuestalmente por la Unidad respectiva.
- c) El ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y línea de carrera, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad, se produce mediante concurso de méritos.
- d) El cambio de grupo ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional Técnico y auxiliar, mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional. El cambio de grupo ocupacional también podrá implicar el cambio de línea de carrera.
- e) Podrá postular al presente concurso interno y cambio de grupo ocupacional, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de cargos o manual de organización de cargos o manual de organización y funciones (MOF).
- f) El ascenso y cambio de grupo ocupacional se ejecuta en la Unidad Ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente laborando en calidad de nombrado.
- g) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, designado mediante Resolución Directoral N° 264-2018-HNHU-DG, de fecha 3 de diciembre de 2018.
- h) El concurso interno se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- i) Son causales de descalificación automática:
  - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
  - 2. Presentar expedientes que no contengan los anexos de acuerdo, con las bases establecidas así como la documentación de sustento.
  - 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
  - 4. Presentarse a más de una vacante.
  - 5. Presentar expediente con borraduras, manchas, enmendaduras o cualquier signo de alteración.
- o) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: www.hnhu.gob.pe, o en el panel de la Oficina de Comunicaciones, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.
- p) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la re categorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

## 6.2. DE LA UNIDAD DE PERSONAL

La Unidad de Personal de la Entidad, participa en el desarrollo el concurso interno de méritos Desempeñando las siguientes funciones:

- A. El Jefe de Personal brindará asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Méritos y Cambio de Grupo Ocupacional.
- B. El apoyo técnico proporcionará a la Comisión de Concurso Interno de Méritos la relación de las plazas vacantes presupuestadas en el periodo 2016, 2017 y 2018 indicando su cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso de ser necesario.
- C. Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre las situación laboral y administrativa de los postulantes.







- D. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal, lo que incluye el:
  - Informe Escalafonario de cada servidor participante en el proceso que indique:
  - Estar nombrado como empleado de carrera.
  - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
  - Que no ha sido sancionado el año anterior del concurso.
  - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
  - E. Preparar el formato de solicitud de inscripción al concurso y todos aquellos que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
  - F. Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
  - G. Una vez emitido el acto resolutivo del titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva Nº 001-20016-EF/53.01.

# 6.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

La Comisión de Concurso Interno de Méritos y Cambio de Grupo Ocupacional de la Entidad, es responsable del desarrollo, teniendo en consideración lo siguiente:

- 1. El Concurso Interno de Méritos para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional estará a cargo de la Comisión que ha sido conformada mediante Resolución Directoral N° 264, de fecha 03 de diciembre de 2018, quien actuara en calidad de miembro de la Comisión.
- 2. Los representantes de los gremios sindicales del Hospital Nacional Hipólito Unanue, participaran en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.
- 3. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- 4. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estime(n) necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- 5. Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- 6. Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
- 7. Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por ellos. Los veedores las podrán firmar de así desearlo.

Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos, están impedidos de:

- a) Divulgar los aspectos: confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c) Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.

#### 6.4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

a) Conducir el proceso del concurso interno de méritos. .







- b) Elaborar, aprobar y. publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional y reasignación.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de méritos.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, conforme a lo informado por la Unidad de Personal de la Entidad.
- f) Solicita un banco de preguntas con sus respectivas respuestas a las universidades, colegios profesionales e institutos que correspondan para la elaboración de la prueba de conocimientos para el Cambio de Grupo Ocupacional.
- g) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso interno de méritos y suscribir las actas de todas las reuniones que celebran en el desarrollo del proceso de concurso.
- h) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo concurso interno de méritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, los cuales serán recepcionados en Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue.
- i) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- j) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso interno de méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal web institucional www.hnhu.gob.pe y lugares visibles dentro de la Entidad.
- k) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- 1) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso.
- m) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- n) Declarar desierto el concurso interno de méritos/cambio de Grupo Ocupacional cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio minino (60 Puntos)
- o) En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
  - 1 Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
  - 2 De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional, y;
  - 3 En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
  - 4 En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional/Técnico.
- p) Resolver en última instancia los recursos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos de los concursos y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- q) Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- r) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

# 6.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA INTERNA

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso y cambio de grupo ocupacional, deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2018.

# RESUMEN DE PLAZAS A CONVOCAR PARA CONCURSO INTERNO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE







DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	Nº DE PLAZAS VACANTES
PROFESIONA	LES MEDICOS	
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5	6
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	1
MÉDICO ESPECIALISTA	MC-1	7
PROFESIONALI	ES NO MÉDICOS	
ENFERMERA	ENF-14	1
ENFERMERA	ENF-10	2
OBSTETRA	OBS-V	1
TECNÓLOGO MÉDICO	TM-1	2
PSICÓLOGO	PS VIII	1
NUTRICIONISTA	OPS IV	1
TRABAJADORA SOCIAL	OPS VIII	1
QUÍMICO FARMACÉUTICO	OPS VIII	1
PERSONAL TÉC	NICO Y AUXILIAR	
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STB	1
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STC	3
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STA	3
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STB	1
TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA II	STC	1
TÉCNICO/A EN NUTRICIÓN I	STA	1
TÉCNICO/A EN NUTRICIÓN I	STD .	1
PERSONAL PROFESIONAL Y	TÉCNICO ADMINIS	STRATIVO
TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STA	1
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD	1
N	TOTAL	37

# CUADRO GENERAL DE PLAZAS PARA ASCENSO HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

# A. PROFESIONALES MÉDICOS

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nª PLAZAS VACANTES
MÉDICO ESPECIALISTA - C. PLASTICA	MC-5	627	575	050206	000490	
MEDICO ESPECIALISTA- ANESTESIOLOGIA	MC-5	992	923	050026	000043	6
MEDICO ESPECIALISTA -	MC-5	350	323	050098	000303	





MEDICINA GENERAL						
MEDICO ESPECIALISTA- CIRUGIA GENERAL	MC-5	531	487	050212	000748	
MEDICO ESPECIALISTA- TRAUMATOLOGO	MC-5	592	543	050160	000545	
MEDICO ESPECIALISTA- TRAUMATOLOGO	MC-5	595	546	050030	000059	
MEDICO ESPECIALISTA- ANESTESIOLOGIA	MC-2	995	926	085521	000443	1

# B. OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

ENERMERA	ENF-14	1574	1463	050167	000575	1
OBSTETRA	OBS-V	771	712	050299	001080	1
PSICOLOGO	PS VIII	1222	1139	050102	000321	1
TRABAJADORA SOCIAL	OPS VIII	1387	1299	050090	000282	1
QUIMICO FARMACEUTICO	OPS VIII	1410	1320	050144	000470	1

# C. PERSONAL TÉCNICO ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	РАР	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZAS VACANTES
TECNICO/A EN		-0				1
ENFERMERIA I	STB	381	353	050610	000446	
TECNICO/A EN					LY LYCOLOGICAL	
ENFERMERIA I	STC	930	867	050547	000357	
TECNICO/A EN						
ENFERMERIA I	STC	979	912	050543	000353	3
TECNICO/A EN					7 - 2230-2330-233	
ENFERMERIAI	STC	488	448	050367	000065	
TECNICO/A EN						
ENFERMERIA II	STA	694	638	050943	000932	
TECNICO/A EN						3
ENFERMERIA II	STA	875	813	050813	000749	
TECNICO/A EN						
ENFERMERIA II	STA *	959	893	051028	001074	
TECNICO/A EN						
ENFERMERIA II	STB	662	607	050449	000201	1
TECNICO/A EN			1000000000			
ENFERMERIA II	STC	1021	951	050744	000642	1
TECNICO/A EN	224733320	200220000000			000046	
NUTRICION I	STA	1247	1162	050536	000342	1





# HOPSITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

TECNICO/A EN						
NUTRICION I	STD	1250	1165	050524	000323	1

# D. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO

DENOMINACION	NIVEL REM.	CAR	DAD	PLAZA	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nª PLAZAS
TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	PUP (PLH)	989	921	PLH 050681	000541	VACANTES

# CUADRO GENERAL DE PLAZAS PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

# A. PROFESIONALES MEDICOS

	A. Pr	OFESIONA	res Medicos			
MÉDICO ESPECIALISTANEUOLOGÍA	MC-1	661	606		001813	
MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGÍA	MC-1	422	390	262019	001409	
MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTEROLOGÍA	MC-1	425	393	262110	001437	
MÉDICO ESPECIALISTA ENDOCRINOLOGÍA	MC-1	462	425	262206	001517	7
MÉDICO ESPECIALISTA CIRUGÍA PEDIÁTRICA	MC-1	553	508	262459	001554	
MÉDICO ESPECIALISTA CABEZA Y CUELLO	MC-1	622	571		001818	
MÉDICO ESPECIALISTA PATOLOGÍA CLÍNICA	MC-1	1120	1044	262608	001682	

#### B. OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

DENOMINACIÓN DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nª PLAZAS VACANTES	
ENFERMERA	ENF-10	1498	1397	001241	001926	2	
ENFERMERA	ENF-10	1666	1555	555777	001808		
TECNÓLOGO MÉDICO	TM-1	1093	1018	262647	001761	2	
TECNÓLOGO MÉDICO	TM-1	1189	1108	888794	001624		
NUTRICIONISTA	OPS IV	1304	1218		001956	1	

# D. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO

DENOMINACION DEL CARGO CAP	NIVEL REM. PUP (PLH)	CAP	PAP	PLAZA PLH	NUMERO REGISTRO AIRHSP	Nª PLAZAS VACANTES
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO i	SPD	72	58	050680	001218	1



## 7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 7.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso, y publicada en el portal web Institucional. Las Bases de Concurso Interno se podrán descargar de la página web de la entidad.

La convocatoria estará vigente durante diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando denominación del cargo a concursar (CAP y PAP), nivel o categoría remunerativa.
- b) Cronograma de actividades del proceso de concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional.

#### 7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular en el concurso interno de méritos para ascenso y cambio de grupo ocupacional, deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

#### A. REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud de inscripción
- b) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso (Anexo N° 01)
- c) Hoja Resumen del Postulante (Anexo N° 02)
- d) Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N°03)
- e) Tener evaluación de desempeño y conducta laboral en su legajo personal correspondiente al II semestre 2017 y I semestre 2018.
  - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual. (Anexo N° 04) \*
- f) Estar habilitado en el colegio profesional respectivo (para todos los profesionales)
- g) No haber sido sancionado con acto resolutivo por falta de carácter disciplinario en los doce (12) meses anteriores del concurso.
- h) Tener una nota de 60 puntos en la Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral del I y II semestre del 2017, la que deberá estar en su Legajo Personal.
- i) Postular a una plaza aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigente, aprobado en el periodo presupuestal 2018, según el cargo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP)

\*Si alcanza la plaza al cual postula, deberá presentar los antecedentes penales, policiales y judiciales.

#### **B. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

En caso de los postulantes para Ascenso.

Para el servidor profesional asistencial y administrativo

El servidor debe cumplir previamente con los siguientes requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años en el nivel actual.



- b) Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su línea de carrera respectiva.

Nota: Para el personal profesional médico que tenga una sub especialidad y que postula al ascenso, deberá acreditar la sub especialidad con los títulos otorgados por la universidad (Médico Cirujano, especialidad y sub especialidad en la misma especialidad).

# Para el servidor técnico y auxiliar asistencial y administrativo:

- a) Tiempo mínimo de permanencia de tres años en el nivel actual.
- b) Cumplir con los requisitos del nivel superior.
- c) Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad.
- d) Serán considerados aptos para el concurso de ascenso al nivel inmediato superior, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen en su grupo ocupacional.

## En el caso de los postulantes para el Cambio de Grupo Ocupacional

El servidor debe cumplir con los requisitos siguientes:

#### a. Formación General

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso,

# b. Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo Ocupacional Profesional

Cinco (05) años en cada nivel

Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar :

Tres (03) años por nivel

### c. Capacitación mínima

La capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

#### d. Desempeño laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo del cual es titular.

#### 7.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes en la Mesa de Partes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. La solicitud de las postulaciones deberá ser dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, la documentación debe estar foliada y en sobre cerrado A4, conforme el siguiente:

\* No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.







# Modelo de Rótulo que va en la parte frontal del sobre

Señores:

Comisión de Concurso Interno de Méritos 2018

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Presente.

APELLIDOS Y NOMBRES .....

Proceso al que postula: Marcar con un aspa (X)

- Concurso para Ascenso ( )
- Cambio de Grupo Ocupacional ( )

Cargo y nivel al que postula (escribir)

Cargo ...... Nivel........

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia delante), no se foliará el reverso de las hojas, siendo el orden el siguiente:

Para los postulantes a ascenso y cambio de grupo ocupacional, se evaluará sólo la documentación que obra en su legajo personal, para lo cual se otorga un plazo de CINCO (5) días para actualización de legajo, según cronograma.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

#### A. ASCENSO

- 1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso
- 2. Título de acuerdo al grupo ocupacional al que postula (copia fedateada).
- 3. Título de Especialista(copia fedateada).
- 4. Título de sub especialista, dentro de la especialidad del título presentado en el numeral precedente (copia fedateada).
- 5. Constancia de habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción. (en original).
- 6. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio o convivencia (Anexo 01)
- 7. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales ni por condena por delito ó apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo 02)
- 8. Declaración Jurada de certificación domiciliaria (Anexo N° 3)
- 9. Currículo Vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula.
- 10. Copia simple de Documento Nacional de Identidad DNI
- 11. Hoja resumen del postulante (Anexo 04)

#### B. CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

- 1. Solicitud Dirigida a la Presidenta de la Comisión de Concurso
- 2. Título de acuerdo al grupo ocupacional (copia fedateada)
- 3. Título de Especialista y/o grado(copia fedateada).
- 4. Constancia de habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de tres meses al aviso del concurso (en



4



original).

- 5. Resolución de termino de SERUMS (según corresponda)
- 6. Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio o convivencia (Anexo 01)
- 7. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales, ni por condena por delito apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo 02).
- 8. Declaración Jurada de certificación domiciliaria (Anexo N\*3)
- 9. Currículo Vitae documentado en copia simple, acreditando el cargo y nivel al que postula.
- 10. Copia simple de Documento Nacional de Identidad DNI.
- 11. Hoja resumen del postulante (Anexo 04)

# NOTA.- LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LEGAJOS NO SERÁN NECESARIOS QUE SEAN ADJUNTADOS A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

- **7.4** Para los postulantes a ascenso y cambio de grupo ocupacional se evaluará el expediente y la documentación que obra en su legajo personal.
- 7.5 Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.
- 7.6 Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años, incluyen actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera. El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N% 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 390, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

# FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION EN EL PROCESO DE EVALUACION

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- Evaluación curricular vitae
   Comportamiento laboral
   a 100 puntos
   100 puntos
- 3. Prueba de conocimientos 0 a 100 puntos (sólo para cambio de
- 4. Tiempo de servicios a grupo ocupacional)
  4. Tiempo de servicios hasta 30 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

#### FACTORES DE EVALUACIÓN PARA CONCURSO DE ASCENSO

En el caso de los profesionales, técnicos y auxiliares, el puntaje máximo que puede(100) puntos. La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

Para el grupo no profesional la evaluación curricular incluye: El título del Instituto (de 3 años) en que se formó, las capacitaciones y los méritos.





# Titulo y/o grado universitario debidamente registrado en la SUNEDU (Adjuntar constancia)

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a ley.

En caso de estudios efectuados en el extranjero, deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

#### 2. Capacitación

La capacitación a través de cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía -o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

#### 3. Los méritos

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que hayan obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares, en los últimos cinco (5) años previos a la postulación al concurso.

#### 4. Docencia

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y término de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria e institutos superiores.

#### 5. Producción científica

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

# 6. Evaluación del comportamiento laboral

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor el l y II semestre del año 2017. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

#### 7. Tiempo de servicios

Con un puntaje máximo acumulativo de 30 puntos.

Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1.



# CALIFICACIÓN ASCENSOS — GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL

T	Títulos y Grados universitarios (máximo acumulable:60 puntos)*		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
A1	Título profesional universitario (45) puntos				
A2	Título segunda especialidad (5) puntos)				
А3	Maestría y/o sub especialidad (título) (5 puntos)				
A4	Maestría y/o sub especialidad (constancia de egreso) (2 p	untos)	60		
A5	Doctorado (título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (constancia de egreso)) (2 puntos)				
	Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables	)*			
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas 3 puntos				



#### HOPSITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

2002				Puntaje	máximo posible	100
	Nota mínimo aprobatorio 60 punto	os				
	Prueba de conocimientos			100	0.30	30
N°d	e años de servicio	1 punto poi	r año			
	Tiempo de Servicio (máximo acumula	able 30)		30	0.10	10
	Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017	7 (hasta 100)				
10.0000011	Evaluación de Comportamiento La			100	0.10	10
В	Artículos publicados en revistas científicas indexa trabajo)	adas (01 punt	to por cada			
Α	Trabajos publicados en libros (autor de capítulo) trabajo)			5		
	Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables)*					
С	Profesor auxiliar ó Jefe de Práctica		2puntos	5		
В	Profesor asociado		3puntos	5		
Α	Profesor principal		5 puntos			
	Docencia (máximo 5 puntos)*					
В	Por cada año de trabajo en una dependencia de s de primer nivel de atención, exceptuado el SERU año. Máximo cinco (05) puntos			10	0.50	50
А	Por cada documento de mérito otorgado por ent punto por cada uno. Máximo cinco (5) puntos					
	Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 j					
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectiva		20 puntos		-	
	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lec		15 puntos	20		
	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lec	tivas	6 puntos			

#### Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

#### CALIFICACIÓN ASCENSO - GRUPO TECNICO ASISTENCIAL

	Títulos (60 puntos)*			Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
Α	Título de Instituto Superior					
	Capacitaciones (máximo 20 punto	os acumulables)	*			
	Actividades educativas menores a 50 hora	as lectivas	1 punto			
	Actividades educativas entre 51 a 100 ho	ras lectivas	6puntos			
	Actividades educativas entre 101 a 153 h	oras lectivas	12 puntos	20		
No of the last	Actividades educativas mayor a 153 horas lectivas 20 puntos			0.50	50	
	Méritos (máximo 10 puntos a	cumulables)*				
Α	Por cada documento de mérito otorgado punto por cada uno. Máximo cinco (10) p		iblicas un (5)	20		
	Evaluación de Comportamiento Laboral		100	0.10	10	
	Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017 (hasta 100)					
	Tiempo de Servicio (máximo acumulable 30)			30	0.10	10
	N° de años de servicio	1 punto	por año			
				Puntaje n	náximo posible	100

<sup>\*</sup>La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.



#### Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u. horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

# 7.9 FACTORES DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL

Para el concurso de Cambio de Grupo Ocupacional, se evaluarán el currículo, comportamiento laboral, tiempo de servicio, como se muestra en la siguiente tabla.

# CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL/ADMINISTRATIVO

Títulos y Grados universitarios (máximo acumulable:60 puntos)*				Factor de conversión	Puntaj final
A1	Título profesional universitario (45) puntos				
A2 Maestría (título) (5 puntos)					
A3 Maestría (constancia de egreso) (2 puntos)					
A4	Doctorado (título) (5 puntos)				
A5	Doctorado (constancia de egreso)) (2 puntos)				
	Capacitaciones (máximo 20 puntos acumula	bles)*			
	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas	1 punto			
	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas	3 puntos			
	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas	s 6 puntos	20		
	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectiva.	s 15 puntos			
	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas	20 puntos			
	Méritos (máximo 10 puntos acumulables	5)*	10		
A Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (1) punto por cada uno. Máximo cinco (10) puntos					
	Docencia (máximo 5 puntos)*			0.50	50
Α	Profesor principal	5 puntos			
В	Profesor asociado	3puntos	5		
С	Profesor auxiliar ó Jefe de Práctica	2puntos			
	Producción Científica (máximo 5 puntos acum				
Α	A Trabajos publicados en libros (autor de capítulo) (02 puntos por cada trabajo)		5		
В					
Evaluación de Comportamiento Laboral			100	0.10	10
	Puntaje obtenido en el 🏻 y II semestre 2017 (ha				
	Tiempo de Servicio (máximo acumulable	30)	30	0.10	10
		punto por año			
	Prueba de conocimientos		100	0.30	30
	Nota mínima aprobatorio (60 puntos)				
		Manager and the second	Puntaie r	náximo posible	100





#### Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

# CALIFICACIÓN CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

	Títulos (60 puntos)*			Puntaje máximo	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Puntaje final		
Α	Título de Instituto Superior			60				
	Capacitaciones (máximo 20 puntos acun	mulables)*						
	Actividades educativas menores a 50 horas lectiv	vas	1 punto					
	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lect	tivas	6puntos					
	Actividades educativas entre 101 a 153 horas lec	ctivas	12 puntos	20	20			
	Actividades educativas mayor a 153 horas lectiva	as	20 puntos		0.50	50		
	Méritos (máximo 10 puntos acumula	ables)*						
А				20				
	Evaluación de Comportamiento Lal	boral		100	0.10	10		
Puntaje obtenido en el I y II semestre 2017 (hasta 100)								
	Tiempo de Servicio (máximo acumula	able 30)		30	0.10	10		
	N° de años de servicio	1 punto por	año.					
Prueba de conocimientos				0.30	30 30	0.30		
Nota mínima aprobatoria 60 puntos (ES ELIMINATORIA)								
						100		
				PL	untaje máximo posible	100100		

<sup>\*</sup>La evaluación curricular comprende: Títulos, capacitaciones y méritos.

# Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u. horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten un idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de crédito o números de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- 8. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓNY RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINALY CUADRODE MÉRITOS
  - **8.1** La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación, **siendo la nota** mínima aprobatoria de sesenta (60 )puntos.
  - 8.2 En caso de empate, el puntaje final se dará preferencia de orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir él empate se



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo

- 8.3 El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido a la . Presidenta de la Comisión de Concurso.
- 8.4 Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior.
- 8.5 Terminada la etapa de reclamación, se rectificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- 8.6 Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso Interno remitirá el Informe final a la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

#### **DISPOSICIONES FINALES** 9.

- 9.1 Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de acuerdos tomados.
- 9.2 En caso quelas plazas que fueran materia de concurso y que no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes.

Narsue3



# HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DEL HOPSITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO 2018

	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación de la Convocatoria, en la Página WEB: <u>www.hnhu.gob</u> y en el panel de la Of. de Comunicaciones.	6 de diciembre 2018	Comisión
2	Actualización de Legajo Personal	Del 6 al 13 de diciembre 2018	Unidad de Personal
3	Recepción de expedientes	Del 14 al 20 de diciembre 2018 Hora: 8.00 a 15.15	Unidad de Trámite Documentario
4	Publicación de Resultados (Evaluación curricular)	21 de diciembre 2018	Comisión
5	RECLAMOS	24 de diciembre 2018	Comisión
6	Absolución de Reclamos (Ascenso)	26 de diciembre 2018	Comisión
7	Publicación de Resultados del Concurso Interno de Ascenso en la Página WEB: <u>www.hnhu.gob</u> y en el panel de la Of. de Comunicaciones.	27 de diciembre 2018	Comisión

# CRONOGRAMA DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2018

	ACTIVIDAD CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Actualización de Legajo Personal	Del 6 al 13 de diciembre 2018	Unidad de Personal
2	Recepción de expedientes para Cambio de Grupo Ocupacional	Del 14 al 17 de diciembre 2018 Hora: 8.00 a 15.15	Unidad de Trámite Documentario
3	Publicación de Resultados (Evaluación Curricular)	19 de diciembre de 2018	Comisión
4	Reclamos y Absolución de Reclamos	20 de diciembre 2018	Comisión
5	Examen de conocimientos	21 de diciembre de 2018	Comisión
6	Publicación de Resultados	24 de diciembre de 2018	Comisión
7	Reclamos	26 de diciembre 2018	Comisión
8	Absolución de Reclamos	27 de diciembre 2018	Comisión
9	Publicación de Resultados Cambio de Grupo Ocupacional en la Página WEB: www.hnhu.gob y en el panel de la Of. de Comunicaciones.	28 de diciembre 2018	Comisión

Las convocatorias y las Bases encuentran publicadas en la página web del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Comisión de Concurso Interno de Ascenso y CGO 2018



# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSOS Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS -2018

Solicito: ( ) Ascenso ( ) Cambio de Grupo Ocupacion	al
APELLIDOS Y NOMBRES:	
CARGO ACTUAL Nivel/Categoría:	
Institución	
distrito	
Solicito ser inscrito como postulante para el concurso interno para el cargo de:	
Nivel/Categoría:	
Nº de código de registro CAP y PAP de la Plaza a que postula:	
Del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en ese sentido, adjunto () folios para la evalu correspondiente.	aciór
Documento a presentar:	
() Resolución de Nombramiento () Título Universitario () Grado Académico de Bachiller () Titulo del Instituto Superior (03) años. () Constancia de trabajo acreditado por el Jefe del Personal. () Currículum Vitae documentado, el mismo que ha sido actualizado en el legajo persona () Anexos 1, 2, 3, 4 y 5. () Otros documentos que sirvan para la evaluación del postulante.	I
Firma del Postulante DNI : Fecha :	

\*Solo se puede postular a una de las dos opciones señaladas.

#### HOPSITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

"Año de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

# ANEXO Nº 01

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO

Comisión del Concurso Interno Presente	o de Méritos	
Por	el	presente
Yo,		identificado (a) con
Documento Nacional de Id	lentidad Nº	domiciliado (a) en
	en virtud a lo	o dispuesto en la Ley 26771 y su
Reglamento aprobado por De	ecreto Supremo Nº 021-2000-F	PCM y sus modificaciones, DECLARO
BAJO JURAMENTO que :	SI NO	
de matrimonio a la fecha se en	ncuentran prestando servicios e	d y segundo de afinidad y por razón en el Sector Salud.
De marcar la opción SI (*) con	signar la siguiente información	GRADO DE PARENTESCO
NOMBRES Y PELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS
(*) Parientes que trahaien en	el Ministerio de Salud y todos s	us órganos adscritos.
, ,		
Ciudad y fecha		
Firma	DNI. Nº	
artículos IV numeral 1.7.y 4	2° de la Ley 27444 Ley de Pro	ncipio de veracidad previstos en los ocedimiento Administrativo General, pondan de acuerdo con la legislación
El Agustino, de	de 2018	
Firma		
Nombre:	1	Huella Digital
DNI Nº		



# ANEXO Nº 02

# **DECLARACION JURADA**

El que suscribe, identificado
(a)con DNI Nº y con domicilio en
Distrito
Provincia
<ul> <li>En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del Concurso para Cambio de Grupo Ocupacional y Ascenso, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:</li> <li>Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Regitivo № 276 en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.</li> <li>No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario.</li> <li>Gozar de buena salud física y mental.</li> <li>Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el</li> </ul>
<ul> <li>nuevo grupo ocupacional y/o ascenso, actualizado en el legajo personal.</li> <li>No tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión.</li> <li>No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.</li> <li>No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como faltas a la Ética en la función pública.</li> <li>No estar inhabilitado para ejercer la función pública.</li> <li>No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso).</li> </ul>
<ul> <li>No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido – RNSDD.</li> <li>No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).</li> <li>No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.</li> <li>Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están en mi legajo son verdaderos.</li> </ul>
Formulo la presente declaración Jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los artículos 41º y 42º de la Ley Nº 27444, Ley de procedimientos Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad administrativa. Civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427º y el Artículo 438º del Código Penal.
El Agustino, de de 2018
Firma
Nombre: Huella Digital
DAIL NO
DNI №
× ×

# ANEXO Nº 03

# DECLARACION JURADA (Ley Nº 28882 – Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

El que suscribe	,
dentificado (a) con DNI Nºciudadanos y de conformidad con lo dispuesto e Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1º.	
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actua	l se encuentra ubicado en:
Realizo la presente declaración jurada manifestando verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.	que la información proporcionada es
En caso de falsedad declaro haber incurrido en el del documentos (artículo 427º del Código Penal, en conc "Principio de Presunción de veracidad" del Título Pre Procedimientos Administrativo General.	ordancia con el Artículo IV, Inciso 1.7)
En señal de conformidad firmo el presente documen	to.
	*
El Agustino, de de	2018
Firma	V 9
Nombre:	Huella Digital

4

# PERÚ Ministerio de Salud

# ANEXO N° 04 HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE – CONCURSO INTERNO HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE – 2018 .

Nombre	es	Apell	ido Pa	terno	A	pellido Mate	erno	
UGAR Y	FECHA DE N	IACIMIEN	OTI					
_ugar			Día		Mes	Año		
ESTADO	CIVIL			NACIONAL	IDAD		DNI	
DIRECCIO	NC							
	Aven	ida/ Call	e/Jr.		N	° Dpto	./Int.	
Urbaniza	ación							
Distrito:			Provin	cia:		Departamer	nto	
Teléfond	)	Celula	ır	Corr	eo electrón	nico		
Cologio	Profesional			Registra	n N°			
La inforr adjuntai	MACION AC mación acado r los docume	émica a p entos que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	perá ser precis	
La inforr	mación acade	émica a p	oropor suster		ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	ciudad – PAIS
La inforr adjuntai	mación acado r los docume	émica a pentos que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
La inforr adjuntar NIVEL	mación acado r los docume ORADO	émica a pentos que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
La inforradjuntal  NIVEL  DOCTO  MAEST	mación acade r los docume DRADO TRIA	émica a pentos que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
NIVEL  DOCTO  MAEST  TITULO  PROFE	mación acador los docume DRADO FRIA DISIONAL	émica a protes que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII	mación acado r los docume DRADO TRIA D SIONAL LLER	émica a protes que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
NIVEL  DOCTO  MAEST  TITULO  PROFE  BACHII	mación acade r los docume DRADO TRIA D SIONAL LLER D TECNICO	émica a protes que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO DIPLOI	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O	émica a protes que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO DIPLOI CONST	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE	émica a protes que	oropor suster	nten lo info	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE LEMESTRES	émica a pertos que	propor suster DE DS	ESPECIALID	ormado (co	pia simple)	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD
DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST TRES S *Agreg	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE EMESTRES ue más filas si	émica a pertos que CENTRO ESTUDIO	DE DS	ESPECIALID	AD AÑO INICIO	pia simple)  AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD — PAIS
DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST TRES S *Agreg	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE EMESTRES ue más filas si	Émica a protection de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del cont	DE DS cesario	ESPECIALID	AD AÑO INICIO	pia simple)  AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CIUDAD — PAIS
DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST TRES S *Agreg	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE EMESTRES ue más filas si	CENTRO ESTUDIO  i fuera ne	cesario	ESPECIALID	AD AÑO INICIO	pia simple)  AÑO FIN  s de especia	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD - PAIS
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST TRES S *Agreg	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE EMESTRES ue más filas si	CENTRO ESTUDIO  i fuera ne	DE DS cesario	ESPECIALID	AD AÑO INICIO	pia simple)  AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD — PAIS
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST TRES S *Agreg	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE EMESTRES ue más filas si	CENTRO ESTUDIO  i fuera ne	cesario	ESPECIALID	IOS: Cursos	pia simple)  AÑO FIN  s de especia	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD - PAIS
NIVEL  DOCTO MAEST TITULO PROFE BACHII TITULO CONST TRES S *Agreg	DRADO TRIA DISIONAL LLER DITECNICO MA Y/O TANCIA DE EMESTRES ue más filas si	CENTRO ESTUDIO  i fuera ne	cesario	ESPECIALID	IOS: Cursos	pia simple)  AÑO FIN  s de especia	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO (MES/AÑO)	CIUDAD - PAIS



# IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS
		*				
	egue más filas si fuera neces		4			

# V. REFERENCIA PROFESIONALES

En la presente sección el candidato podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo presentado servicios.

Nombre del	Cargo	Nombre de la	Teléfono de la
Referente		Entidad	Entidad

Declaro que la información proporcionada es veraz, y en caso sea necesario, autorizo su investigación.

El Agustino,	de	del 2018	-	
		Firma		

H

H

7